



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA

**ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA
PROCESO LICITACION PUBLICA
FDLC-LP-007-2026**

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C. VIGENCIA 2026”

OBSERVANTE 1

EDGAR LOPEZ

• **OBSERVACIÓN 1**

“(...)

En mi calidad de oferente interesado y de acuerdo con lo comunicado por la entidad, los precios unitarios de referencia son aquellos establecidos por el IDU para el periodo 2026-1, Sin embargo, una vez revisado el presupuesto oficial publicado dentro del proceso de selección, se observa que varios de los precios unitarios incluidos en el mismo presentan valores inferiores a los precios de referencia IDU 2026 para actividades equivalentes.

Al efectuar una verificación de los valores unitarios se identifican diversos ítems cuyos precios se encuentran por debajo de los valores de referencia IDU 2026, entre ellos, de manera enunciativa, los correspondientes a bases y subbases granulares, mezclas asfálticas, losas de concreto, elementos de redes hidrosanitarias y demás actividades señaladas en el cuadro comparativo adjunto.

Estos fueron solo ALGUNOS de los precios encontrados al ser altos y representativos en el presupuesto, y además, teniendo en cuenta que el contrato se desarrolla por medio de monto agotable ni siquiera es posible calcular de forma real el riesgo, en tal sentido, respetuosamente solicitamos a la Entidad:

- *Aclarar la metodología empleada para la determinación de los precios unitarios del presupuesto oficial.*
- *Ajustar los valores publicados para TODOS y cada uno de los ítems correspondan efectivamente a los precios de referencia IDU 2026*
- *Verificar los ítems identificados con diferencias frente a los precios de referencia IDU 2026 y, de ser procedente, realizar las correcciones correspondientes mediante adenda.*

*La presente observación se formula con el fin de garantizar la adecuada estructuración económica del proceso, la correcta elaboración de las ofertas por parte de los interesados y el equilibrio económico del futuro contrato.
(...)”*

RESPUESTA

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite aclarar que, de conformidad con lo establecido en los estudios previos del proceso, para la determinación de los valores unitarios del presupuesto oficial se utilizó como fuente el “Visor de Precios Unitarios de Referencia 2025-I Fase II más M.O. 2026” del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, cuya información correspondía a la versión vigente al



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA

momento de la estructuración del proceso, con fecha de publicación del 19 de enero de 2026 y última actualización parcial del 19 de mayo de 2026.

En este sentido, se precisa que la publicación del aviso de convocatoria pública y de los estudios previos en la plataforma SECOP II se realizó el día 22 de mayo de 2026, razón por la cual los valores incorporados en el Formulario No. 1 fueron estructurados con base en la información oficial disponible y vigente para dicha fecha.

No obstante, lo anterior, esta Entidad evidenció que posteriormente el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU publicó una nueva actualización correspondiente al “Visor de Precios Unitarios de Referencia 2026-I Fase I”, cuya fecha de publicación y último ajuste parcial corresponde al 29 de mayo de 2026, actualización en la cual se incorporaron modificaciones a algunos de los precios unitarios señalados en la observación presentada y de acuerdo al análisis Anexo a la presente respuesta.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la adecuada estructuración económica del proceso, la correcta elaboración de las ofertas por parte de los interesados, así como los principios de transparencia, selección objetiva y equilibrio económico del futuro contrato, la Entidad procederá a realizar la actualización de los precios unitarios del presupuesto oficial con base en la versión vigente del visor del IDU, lo cual será efectuado mediante la expedición de la correspondiente adenda.

En tal sentido, la entidad mediante adenda modificara el cronograma, para que los proponentes puedan estructurar su propuesta y oferta económica de manera correcta.

Mediante adenda, se modificara el presupuesto, para aclaración de los proponentes y se modificara el formulario 1, en tal sentido los proponentes deberán presentar su oferta económica mediante el "FORMULARIO 1 - ADENDA".

De conformidad con lo anterior, la entidad modificara el cuestionario del pliego electrónico, según la respuesta a observación y a la adenda establecida.

Lo anterior, para garantizar los principios de publicidad, transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

ANGELICA MARIA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: José Daniel Alarcón Profesional Área Infraestructura.
Revisó: Jhon Jairo Crispin Nieto – Profesional Área Infraestructura.